

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Certificado de pago de aportaciones de mejoras		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
<p>Consiste en obtener el documento mediante el cual se hace constar que el contribuyente solicitante realizó el pago de los adeudos por concepto de aportaciones de mejoras. O, en su caso, que no existen adeudos por dicho concepto.</p> <p>Son contribuciones o aportaciones de mejoras las definidas en el artículo 9 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	22169		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 116 Párrafo Cuarto Y 147 Fracción III Del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de no adeudo	VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	La señalada en el documento
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A solicitud del contribuyente o del notario que interviene en un acto traslativo de dominio		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Identificación oficial vigente	Si	1	1.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.  2.- Artículos 26 sexto y séptimo párrafos y 47 Fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  3.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y municipios.  4.- Artículo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.  5.- Artículo 18 Bis del código Financiero del Estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas
2.- Recibo oficial de pago por concepto de aportaciones de mejoras, respecto de las obras de beneficio social directo que se hayan realizado en el lugar de ubicación del inmueble.	Si	1	
3.- Ppoder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	
4.- Solicitud en escrito libre o en formato de solicitud múltiple (se proporciona en oficinas).	Si	1	
5.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación.	Si	1	

			disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal.	Si	1	1-Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código civil del Estado de México.
2.- Recibo oficial de pago por concepto de aportaciones de mejoras, respecto de las obras de beneficio social directo que se hayan realizado en el lugar de ubicación del inmueble.	Si	1	2.-Artículos 26 sexto y séptimo párrafos y 47 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios
3.- Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la persona jurídica colectiva.	Si	1	3- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México
4.- Solicitud en escrito libre o en formato de solicitud múltiple (se proporciona en oficinas).	Si	1	4- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
5.- Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	5.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.
6.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal.	Si	1	6.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.-Solicitud en escrito libre o en formato de solicitud múltiple (se proporciona en oficinas).	Si	1	1- Artículo 8 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos.
2.- Identificación oficial vigente del apoderado, mandatario o representante autorizado	Si	1	2- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
3.- Identificación oficial vigente del funcionario facultado para ejercer la representación legal.	Si	1	3- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
4.- En caso de tratarse de inmuebles propiedad del estado, los municipios, los organismos autónomos, las entidades públicas y las entidades federativas en caso de reciprocidad, cuando su actividad corresponda a funciones de derecho público: declaratoria de exención del pago de contribuciones municipales.	Si	1	
		1	



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA Receptoría 01

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Cristina Aidhet Villegas López

DOMICILIO

CALLE Zaragoza NO. INT. Y EXT. S/N

COLONIA Cabecera Municipal MUNICIPIO Chimalhuacán

C.P. 56330 HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs  
Sábados de 09:00 a 14:00

LADA TELEFONOS EXT. CORREO ELECTRÓNICO

N/A N/A N/A [r1cabeceramunicipal@gmail.com](mailto:r1cabeceramunicipal@gmail.com)

FORMATO(S) DESCARGABLES N/A

OFICINA Receptoría 02

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Jesús Ángel Tapia Arrieta

DOMICILIO

CALLE Avenida Central NO. INT. Y EXT. S/N

COLONIA San Lorenzo MUNICIPIO Chimalhuacán

C.P. 56340 HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs  
Sábados de 09:00 a 14:00 N/A

LADA TELEFONOS EXT. CORREO ELECTRÓNICO

N/A N/A N/A [Receptoría97@gmail.com](mailto:Receptoría97@gmail.com)

FORMATO(S) DESCARGABLES N/A

OFICINA RECEPTORIA 03

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Encargada de despacho, Rocío Citlali Monroy Hernández

DOMICILIO

CALLE Papalotl NO. INT. Y EXT. S/N

COLONIA Vidrieros MUNICIPIO Chimalhuacán

C.P. 56356 HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs  
Sábados de 09:00 a 14:00

LADA TELEFONOS EXT. CORREO ELECTRÓNICO

N/A N/A N/A [vidrieros03receptoría@gmail.com](mailto:vidrieros03receptoría@gmail.com)

FORMATO(S) DESCARGABLES N/A

OFICINA RECEPTORIA 04

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Juana Guadalupe Aréchiga Rangel

DOMICILIO

CALLE Otatlí NO. INT. Y EXT. S/N

COLONIA Hojalateros MUNICIPIO Chimalhuacán

<b>C.P.</b>	56366	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00
<b>LADA</b>	N/A	<b>TELEFONOS</b>	N/A
		<b>EXT.</b>	N/A
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			
<a href="mailto:receptoriasantaelena@gmail.com">receptoriasantaelena@gmail.com</a>			

**FORMATO(S) DESCARGABLES** N/A

**OFICINA** RECEPTORIA 05

**NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA** Erika Lizbeth Trejo Monsalbo

**DOMICILIO**

**CALLE** San Agustín **NO. INT. Y EXT.** 37

**COLONIA** Ejidos de San Agustín **MUNICIPIO** Chimalhuacán

<b>C.P.</b>	56344	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00
<b>LADA</b>	N/A	<b>TELEFONOS</b>	N/A
		<b>EXT.</b>	N/A
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			
<a href="mailto:receptorias05_zue@gmail.com">receptorias05_zue@gmail.com</a>			

<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A
--------------------------------	-----

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**PREGUNTA FRECUENTE** ¿Quién debe tramitar la certificación en caso de realizar una transmisión de la propiedad ante un notario público?

**RESPUESTA:** El obligado a tramitarla es el enajenante. Los notarios tienen la obligación de requerir que se compruebe que no existen adeudos por concepto de aportaciones de mejoras, previamente a autorizar la escritura definitiva por la que se transmite la propiedad. Pero no la de tramitar el documento comprobatorio. Sin embargo, es común que los notarios ofrezcan como servicio adicional la tramitación de todos los documentos necesarios para lograr la autorización de la escritura

**PREGUNTA FRECUENTE** ¿Qué vigencia tiene el certificado?

**RESPUESTA:** La vigencia del documento es permanente. Sin embargo, que un documento sea vigente, no significa que el contribuyente este al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de forma indefinida

**PREGUNTA FRECUENTE** ¿Qué son las aportaciones de mejoras?

**RESPUESTA:** Son los pagos de deben realizarse al municipio, a cargo de las personas físicas y jurídicas colectivas, que con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social; las que efectúen las personas a favor del estado para la realización de obras de impacto vial regional, que directa o indirectamente las beneficien, así como las derivadas de servicios ambientales o de movilidad sustentable

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK**

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p align="center">Judith Verónica Castillo Jiménez</p> <hr/> <p align="center">NOMBRE COMPLETO</p>	<p><b>VISTO BUENO:</b></p> <p>C. David Olivares Beltrán M. AYUNTAMIENTO DE <b>CHIMALHUACÁN</b> 2025-2027</p> <p align="center">NOMBRE COMPLETO <b>RECEPTORIA</b></p>	<p><b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b></p> <p align="center">09 / FEBRERO / 2026</p>
---	--	---